



RESOLUCION N° 784



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 10 SET 2001

VISTO el expediente N°1925/00 del registro del Ministerio de Educación, por el cual la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA SANTA MARIA DE LOS BUENOS AIRES, solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN GESTION PSICOPEDAGOGICA LABORAL, según lo aprobado por el Acta N°916/00, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N°217/01 establece que las Resoluciones Ministeriales Nros.2477/98 y 35/99 resultan aplicables a aquellos casos que a la fecha de la publicación de la Resolución Ministerial N°51/00, hubieran concluido el trámite de evaluación por parte de este Ministerio.

Que la carrera de ESPECIALIZACION EN GESTION PSICOPEDAGOGICA LABORAL, a la fecha de promulgación de la Resolución Ministerial N°51/00 había concluido el trámite que correspondía a la Universidad y contaba con evaluación favorable.

Que la Resolución Ministerial N° 2477/98 establece que el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado cuyos trámites se inicien en períodos en los que la carrera respectiva no se encuentre convocada por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA para su acreditación, se otorgará provisoriamente, previo dictamen de la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA.

Que en el presente la carrera ESPECIALIZACION EN GESTION PSICOPEDAGOGICA LABORAL no se encuentra convocada por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA para su acreditación, dándose las condiciones previstas para otorgar reconocimiento oficial

*W
Y
H
P*



RESOLUCION N° 784



Ministerio de Educación

provisorio al título de posgrado de ESPECIALISTA EN GESTION PSICOPEDAGOGICA LABORAL.

Que la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios - t.o. 1992- modificado por la Ley N°25.233..

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar provisoriamente reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN GESTION PSICOPEDAGOGICA LABORAL, que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA SANTA MARIA DE LOS BUENOS AIRES, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- El reconocimiento que se otorga al título indicado en el artículo anterior, caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria que la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA efectúe con posterioridad a su otorgamiento, de

W
Y *Muj* *JP*
de



Ministerio de Educación

conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N°2477/98.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

W
Y
J
RESOLUCION N° 784

784

LIC. ANDRES GUILLERMO DELICH
MINISTRO DE EDUCACION

RESOLUCION N° 784*Ministerio de Educación***ANEXO****PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA SANTA MARIA DE LOS BUENOS AIRES****GRADO ACADEMICO: ESPECIALISTA EN GESTION PSICOPEDAGOGICA LABORAL****CONDICIONES DE INGRESO:**

- Poseer título de Licenciado en Psicopedagogía, Ciencias de la Educación, Pedagogía y Psicología otorgados por universidades nacionales, provinciales o privadas reconocidas por el Ministerio de Educación.
- Los Licenciados en Ciencias de la Educación y en Pedagogía, con tres años o más de experiencia en diagnóstico y/o asistencia psicopedagógica, cumplimentando, a su vez, con una entrevista previa al ingreso.
- Poseer título de grado de carreras afines a los mencionados anteriormente, otorgados por universidades extranjeras.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

Primer Cuatrimestre

101	Psicopedagogía Laboral	3	36	-
102	Principios Administrativos	2	24	-
103	Derecho Laboral y Empresarial	2	24	-
104	Psicosociología	2	24	-
105	Seminario: Etica y Trabajo	2	24	-

Segundo Cuatrimestre

201	Recursos Humanos	2	24	-
202	Capacitación y Selección	3	36	-
203	Principios Económicos	2	24	-
204	La Salud en las Organizaciones	2	24	-
205	Técnicas de Abordaje	2	24	-

W
PP *401*
PP *402*



RESOLUCION N° 784



Ministerio de Educación

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

Tercer Cuatrimestre

301	Gestión del Psicopedagogo Laboral	4	48	101
302	Seminario: Conflictos y Negociaciones	2	24	-
303	Doctrina Social de la Iglesia	2	24	-
304	Problemas de Aprendizaje	2	24	-
305	Seminario: Metodología de la Investigación	2	24	-
-	Trabajo Final de Integración	-	45	-
-	Prácticas Especializadas	-	15	-

W CARGA HORARIA TOTAL: 624 HORAS

*GP 401
no*